

Continua de marzo de este presente año
 firmada de su Real mano y de fundado
 por don Diego de Morales fuese Curador. Y
 visto por dichos señores de la conformidad. Que
 non. que obedezian y obedezieron de su Real
 como Carta de su Rey y señores natural. Como
 y como y en quanto a su cumplimiento se
 conseruara ante su merced. al dho D. Domingo
 Munoz. y por la Real Justicia desta Villa se le
 zia el dho su juramento ordinario con
 lo que viene el referido título. Y auendo
 echo así. dho señores Alcaldes lo que aya
 en la forma acostumbrada y dho D. Domingo
 muy suyo en dicha forma trascurrió y fiel
 mente se encargó de dho su juris. Y lo firmó
 con junta mía con el dho

D. Bar^{me} de Anovar
 Moro

D. Simon Mas
 salon Mora

J. Juan Jauar
 canobas

Domingo
 Romal

D. Benito Jauar
 canobas

J. Juan Jauar
 canobas

D. Luis
 salas

D. Joseph Leonardo

Sanchez

D. Juan
 canobas

Ramos Canobas

Antonio de Cond

Cayas

D. Domingo Munoz

D. Sinesm

Sanchez

Penolber

Munoz

D. Joseph Jauar
 canobas

